



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 240 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

12 MAYO 2023

## VISTOS:

El Informe N° 2052-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Acuerdo de Concejo N° 025-2023, Plan de Trabajo “Homenaje a la Madre Albarracina – CGAL 2023”, Informe N° 1700-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Informe N° 198-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N° 0795-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 384-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 558-2023-GAU-MDCGAL, e Informe N° 596, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo 4° de la Constitución Política del Estado, dispone que, “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”.

Que, el Sub numeral 2.4) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Considerando la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024; y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL.

Que, con Informe N° 1700-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, remite el Plan de Trabajo denominado “Homenaje a la Madre Albarracina – CGAL 2023”, refiriendo que, en función al PEI Ampliado 2019-2024 de la MDCGAL y el POI, ajustado a la Consistencia del PIA 2022; precisando además, que el presente Plan de Trabajo se encuentra alineado a la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, por lo que CONCLUYE en otorgar la aprobación al Plan de Trabajo en mención.

Que, según Informe N° 198-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 27 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, manifiesta que el Plan de Trabajo “Homenaje a la Madre Albarracina – CGAL 2023”, cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, encontrándose alineado al POI a través de OEI.01.01; por lo que concluye emitiendo Opinión Favorable para la continuación del trámite correspondiente para su aprobación.

Que, según Informe N° 0795-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 02 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto a la factibilidad de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo “Homenaje a la Madre Albarracina – CGAL 2023”, concluye refiriendo que, de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF y en concordancia a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, emite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 272,680.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, la misma que estará supeditada a la disponibilidad de recursos financieros que se generan por la mayor recaudación de ingresos corrientes en el presente ejercicio fiscal 2023. Y mediante Informe N° 384-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 03 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a los documentos expuestos, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo en mención, a la Gerencia Municipal, para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada según Ley N° 31433, señala que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 025-2023 de fecha de del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo “Homenaje a la Madre Albarracina – CGAL 2023”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 272,680.00 (Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles). Y encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, el cumplimiento de la misma, debiendo adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar la finalidad del Plan de Trabajo.



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 240 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 MAYO 2023

Que, mediante Informe N° 2052-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, en consideración al Acuerdo de Concejo N° 025-2023, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo “Homenaje a la Madre Albarracina – CGAL 2023”, con eficacia anticipada al 08 de mayo del 2023, refiriendo que el mencionado Plan, tiene como objetivo general celebrar el Día de la Madre, haciendo partícipes a las madres de las diferentes organizaciones sociales de base e instituciones Educativas del Distrito.

Que, con Informe N° 596-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión respecto a la procedencia legal, para formalizar la aprobación del Plan de Trabajo “HOMENAJE A LA MADRE ALBARRACINA – CGAL 2023”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 272,680.00 Soles, el cual tiene como objetivo general celebrar el Día de la Madre, haciendo partícipes a las madres de las diferentes organizaciones sociales de base e Instituciones Educativas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en tal sentido de la revisión de los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes conteniendo la justificación y motivación para la prosecución del trámite de aprobación del Plan de Trabajo “HOMENAJE A LA MADRE ALBARRACINA – CGAL 2023”, la misma que tiene como meta “Realizar la entre de canastas de Viveres y beneficiar a 5000 madres albarracinas pertenecientes a las diferentes organizaciones sociales de base, Instituciones Educativas, personal de primera línea y casos sociales, así como el de brindar un merecido homenaje a todas las madres de las diferentes organizaciones sociales de base de las Instituciones Educativas de nuestro Distrito”. Estimando que la misma contiene el visto bueno correspondiente de las áreas que intervinieron en la evaluación, concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo “HOMENAJE A LA MADRE ALBARRACINA – CGAL 2023”, la misma que es concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** la aprobación del Plan de Trabajo “HOMENAJE A LA MADRE ALBARRACINA – CGAL 2023”, con eficacia anticipada al 08 de mayo del 2023, teniendo un presupuesto estimado por la suma de S/. 272,680.00 (Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), según Acuerdo de Concejo N° 025-2023; y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la ejecución e implementación de la presente Resolución., en el marco de las Directivas internas y el Ordenamiento Jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo  
GM  
GAI  
GDESS  
GPP  
GAJ  
SGP  
SGPMCT  
SGTIC